

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 6 DE 2013

(septiembre 27)

Diario Oficial No. 48.926 de 27 de septiembre de 2013

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES, PRESIDENTES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL.

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: PACTO NACIONAL POR EL AGRO Y EL DESARROLLO RURAL

FECHA: 27 de septiembre de 2013

El pasado 12 de septiembre, se expidió el Decreto número 1987 de 2013, “por el cual se organiza el Sistema de Coordinación de Actividades Públicas, Privadas y de Inclusión Social para el Cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural”, que busca la coordinación de las entidades del Estado para el cumplimiento de las políticas públicas en la materia, reconociendo la existencia de instancias a nivel regional y local que deben garantizar un espacio de diálogo e inclusión de actores sociales con los cuales deben generarse dinámicas de articulación y concentración de esfuerzos.

En virtud de lo anterior se hace necesario garantizar la participación activa y permanente de todas las entidades públicas del orden nacional, mediante las siguientes acciones:

1. Establecer con claridad la oferta institucional del nivel nacional dirigida a áreas rurales en todos los municipios del país y consolidarla bajo las directrices que dará la Secretaría Técnica Nacional del Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, que ejercerán de manera conjunta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto número 1987 de 2013.
2. Disponer a partir de este momento del personal y recursos necesarios para garantizar la debida interlocución en los diferentes niveles y promover los espacios de participación que garanticen los objetivos del Pacto.
3. Garantizar la asistencia de funcionarios de las entidades que tengan presencia en los niveles regional y local, en los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (Consea) y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rurales (CMDR), de conformidad con las directrices que notificará la Secretaría Técnica Nacional.

Lo anterior, con el objetivo de presentar y armonizar las políticas, programas, planes y proyectos por el agro y el desarrollo rural que el Gobierno Nacional adelanta en los departamentos y municipios, y garantizar que estas instancias de inclusión social funcionen permanentemente y en coordinación armónica con las autoridades y los actores sociales.

Para los efectos del cumplimiento de esta Directiva, las entidades del orden nacional deben suministrar oportunamente la información que requiera la Secretaría Técnica Nacional del

Sistema de Coordinación de Actividades Públicas, Privadas y de Inclusión Social para el Cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

Para el efecto se han dispuesto los siguientes correos electrónicos: jvargasm@mintrabajo.gov.co y gonzalo.araujo@minagricultura.gov.co.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

